



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 14 de junio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 260-2024-R.- CALLAO, 14 JUNIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 01370-2024-OPP (Expediente N° E2041122) de fecha 10 de junio del 2024 por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de acto resolutivo que autorice la Transferencia Financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la Directiva N°012-2023-CG/GMPL.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que *“la Contraloría General de la República mediante Oficio N°000221-2024-CG/SGE, solicita la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR, de acuerdo a la Directiva N°012-2023-CG/GMPL”*; en tal sentido informa que *“esta oficina brindó la habilitación y certificación presupuestal N°957 por un monto de S/131,934.00 para la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por lo que se requiere la emisión del Acto Resolutivo correspondiente”*;

Que, obra en los actuados el Oficio N° 000221-2024-CG/SGE de fecha 19 de marzo del 2024 mediante el cual el Secretario General de la Contraloría General de la República informa que *“la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría N° 090-2024-CG aprobó la Incorporación de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional a la Contraloría, entre los cuales se encuentra su entidad”*; de esta manera informa que *“de acuerdo a la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG se continúan con las gestiones administrativas pertinentes, y en ese marco hemos recepcionado los documentos remitidos por su representada, adjuntando el Formato 03. De la revisión efectuada al referido formato se ha determinado el monto que su entidad debe transferir a la Contraloría General, el cual asciende a S/ 131,934.00”*; asimismo informa que *“El importe solicitado comprende los recursos que financian los contratos de locación de servicios y contratos administrativos de servicios a plazo determinado, cuyas actividades estén relacionadas a las acciones de control, para lo cual ha tomado como insumo la información remitida por su representada respecto a los costos anuales y a los criterios establecidos anteriormente”*; en razón de lo cual informa que





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“solicitamos se proceda a efectuar la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024, a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), los cuales deben ser transferidos dentro de los 15 días calendarios contados a partir de la recepción del presente documento”;

Que, así también obra en los actuados el documento titulado: CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO. Nota: 0000000957 de fecha 10 de junio del 2024, por la suma de S/. 131,934.00.00 (Ciento treinta y un mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 soles), firmado por el Econ. Abel G. Alvarado Periche en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 645-2024-OAJ, de fecha 12 de junio del 2024, en relación a la solicitud de la emisión de acto resolutorio que autorice la Transferencia Financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR, de acuerdo a la Directiva N°012-2023-CG/GMPL, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el numeral 7.1.4 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL aprobada mediante Resolución de la Contraloría N° 349-2023-CG de fecha 29 de septiembre del 2023, informa que “*atendiendo a las disposiciones normativas detalladas en los numerales 2.3 y 2.4 del presente informe, así como por la habilitación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a lo señalado en el Oficio N° 01370-2024-OPP de fecha 10.06.2024, esta asesoría, RECOMIENDA SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL que apruebe la transferencia financiera autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, a favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/ 131, 934.00*”; en razón de lo cual es de opinión que procede “*EMITIR LA RESOLUCIÓN RECTORAL que apruebe la transferencia financiera autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, a favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/ 131, 934.00, debiéndose publicar dicho acto resolutorio, en el Diario oficial El Peruano*”;

Que, el Art. 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 01370-2024-OPP de fecha 10 de junio del 2024; el Oficio N° 000221-2024-CG/SGE de fecha 19 de marzo del 2024; el Informe Legal N° 645-2024-OAJ, de fecha 12 de junio del 2024; a lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la Transferencia Financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la Directiva N°012-2023-CG/GMPL, por la suma de S/. 131,934.00.00 (Ciento treinta y un mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, de conformidad al Oficio N° 01370-2024-OPP, al Oficio N° 000221-2024-CG/SGE y las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 del resolutorio de la presente Resolución, se realizará con cargo al presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el Año Fiscal 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

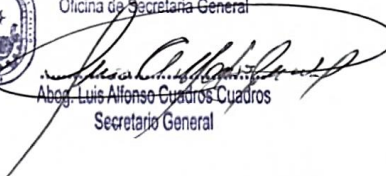
PLIEGO	META	CLASIFICADOR DE GASTO	FF/RB	MONTO S/.
019: Contraloría General de la República	0025	24.13.11 a otras unidades del Gobierno Nacional	1/00 - Recursos Ordinarios	S/ 131,934.00
TOTAL				S/ 131,934.00

- 3° **DISPONER**, que los recursos de la Transferencia de Partidas, referidos en el artículo 1 del resolutivo de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a quien corresponda, para que, en el marco de sus competencias, efectúe las acciones administrativas que correspondan, para efectivizar la transferencia autorizada en la presente resolución.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Contraloría General de la República, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Contraloría General de la República.
Cc. DIGA, OPP, OAJ, UC, UT.